

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE JULIO de 2012.

Hora de celebración: 08:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa – Presidenta:

- D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales:

- D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR

- D. ALFONSO GONZÁLEZ RUBIO

- D. JAVIER ARRANZ HERAS

- D. LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ

- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA

- D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ

- D. LUIS GIL DE LA CALLE

- D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

Secretaria:

- D^a SARA MORENO GONZÁLEZ

En Navas de Oro, siendo las ocho horas, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior: Sesión Ordinaria de fecha 28-06-2012, la cual obra en poder de todos los concejales asistentes.

El acta queda aprobada por la unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.-ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SUPRESIÓN, SI PROCEDE, DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA DE NAVAS DE ORO.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Vistas las alegaciones presentadas por: D. Francisco Marugán Arribas, D. Felix Arranz Heras, D. Maximiliano Centeno Domínguez, D. Jesualdo de Pablos Rubio y D. Juan Carlos Cubo Simón, en

representación de:

- Francisco Marugán Arribas
- Felix Arranz Heras
- Maximiliano Centeno Domínguez
- Jesualdo De Pablos Rubio
- Juan Carlos Cubo Simón
- José Luis Martín Agüero
- Benigna Rubio Escolar
- Eutiquia Heras Aceves
- Benita Simón Hernández
- Ignacio Gil Monjas
- Máxima Simón Luquero
- Anastasia Matesanz Rubio
- María Bartolomé Carrión
- Antonia Barbado Vela
- Marina Martín Alonso
- Ambrosio Tejedor Calvo
- Ricardo Rodríguez Hurtado
- Florentino Martínez Martín
- María Luisa Gómez Arranz
- Juana Álvarez Otero
- María Herranz Miguel
- Julio Pérez Muguerzo
- Purificación Nieto Arrabal

en el trámite de audiencia concedido al efecto en relación al expediente de supresión de la unidad de estancias diurnas del centro de día.

Visto que las Corporaciones Locales tienen plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios se su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación, y visto que no nos encontramos ante ninguno de los servicios que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso; es decir, en todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas (servicios estos obligatorios, sobre los que no cabe su supresión a no ser que la Corporación haya quedado eximida de su prestación).

Visto que la Unidad de Estancias Diurnas es un servicio que va dirigido preferentemente a personas que padecen limitaciones de capacidad funcional, y debe ofrecer una atención integral, funcional, individualizada y dinámica, de carácter sociosanitario y de apoyo funcional; y que por tanto, no es un servicio básico o esencial de un Centro de día sino un servicio especial, por lo que su razón de ser estriba únicamente en la existencia de recursos económicos que garanticen su funcionamiento (art 20 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Visto el informe económico tramitado al efecto, que pone de manifiesto la imposibilidad de sostenibilidad de la unidad de estancias diurnas del centro de día y visto que la situación económica del Ayuntamiento ha llevado a la aprobación de un plan de ajuste que entre otras medidas recoge la supresión de

la referida unidad de estancias diurnas.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas en base a la justificación puesta de manifiesto.

SEGUNDO. Aprobar la supresión de la unidad de estancias diurnas del Centro de Día de Navas de Oro, con efectos desde el 01 de agosto de 2012, y en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 14/2001 regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los Centros de Carácter Social para personas mayores, presentar la correspondiente autorización administrativa para el cierre definitiva de la misma ante la Gerencia de Servicios Sociales.

TERCERO. Dar cuenta del presente a los interesados en el procedimiento.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García manifiesta que el estudio de las alegaciones presentadas y la supresión del servicio de unidad de estancias diurnas constituyen puntos diferentes y que por lo tanto deberían ser tratados y votados por separado.

La Sra. Alcaldesa le pone de manifiesto que no se le ha cedido la palabra, no obstante se le deja terminar la exposición. Antes de cederse la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos, la Sra. Alcaldesa informa a todos los asistentes que se ha conseguido que la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León autorice a la Residencia San Antonio de Padua, sita en la localidad de Navas de Oro, a recepcionar a los usuarios del centro de día de la unidad de estancias diurnas bajo el servicio denominado “servicio de apoyo a la permanencia de los mayores en su domicilio” a fin de recepcionar en su unidad de estancias diurnas a los residentes de Navas de Oro que así lo soliciten. Para mayor información los interesados que lo deseen deberán dirigirse a la referida residencia.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García, nuevamente y sin que se le ceda la palabra por la alcaldía, manifiesta que en la propuesta de alcaldía donde pone autorización administrativa debería poner solicitud. La Sra. Alcaldesa le responde que se ha limitado a transcribir los términos recogidos en el artículo 5 del Decreto 14/2001 regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

A continuación la señora Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los Grupos políticos, afirmando D. Antonio Minguela Arévalo, portavoz del Partido Socialista Obrero Español, que quiere denunciar la falta de rigor a la hora de determinar las cifras del informe económico recogido en el expediente, manifestando que las mismas son disparatadas. Señala que solicito tener acceso a las mismas y que lo que le enseñaron fueron los libros de contabilidad de los cuatro últimos ejercicios, hecho que le lleva a poner de manifiesto que dichas cifras no se corresponden con la realidad. Considera que el centro de día es viable y que dado la población envejecida existente en el municipio cerrarlo sería una inmoralidad para con la población y con la comunidad autónoma y demás organismos públicos que nos han dado el dinero para ponerlo en funcionamiento, por lo que le extraña que la Gerencia de Servicios Sociales admita el cierre. Por otro lado, también señala que quiere denunciar el acoso que se ha hecho por parte del equipo de gobierno a gente que no sabía a lo que iba, queriéndoles obligar a firmar documentación. Considera que es terrorismo meter el temor en el cuerpo y el acoso a estas personas. Acusación que por parte de la Sra. Alcaldesa se le pide que sea demostrada. Finalmente, señala que cree que Navas de Oro perderá un centro de día ejemplar y viable así como 6 puestos de trabajo. Asimismo, señala que la información ofrecida por la Sra. Alcaldesa acerca de la Residencia San Antonio de Padua le parece bien pero que ello no quita todo lo dicho anteriormente.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García manifiesta que las alegaciones presentadas dejan muy claro la problemática existente, y que las mismas señalan que estamos ante un servicio que implica un derecho adquirido para con sus mayores, formando así el servicio de unidad de estancias diurnas parte integrante del centro de día. Asimismo, pone de manifiesto que el informe técnico realizado, recogido por la alcaldesa, es global y no deja cifras claras, que el no votar las alegaciones constituye un abuso, que por la alcaldesa se manifestó que mientras fuera alcaldesa no se iba a cerrar el centro de día (la Sra. Alcaldesa puntualiza que no se va a cerrar), que en el expediente no obra la declaración jurada expresa del nuevo destino que se ofrecerá a los usuarios... y que quiere apelar al sentimiento de todos los asistentes, de modo que en representación de los mismos solicita leer un escrito y pide que el mismo conste literalmente en acta. La Sra. Alcaldesa le comunica que el tiempo concedido para su exposición está a punto de finalizar así que vaya terminando. Al no leerse el escrito y dado que el acta ha de ser reflejo veraz de lo acaecido en el pleno no se procede a la transcripción del mismo. Finalmente señala que quiere que se vote que no se cierre el centro de día.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no se va a entrar a debatir, pide silencio a los asistentes al pleno y puntualiza que si siguen los murmullos se verá obligada a desalojar la sala. Señala que tanto ella como su grupo político consideran que ya todo fue estudiado, valorado, informado, ofrecido y que ahora va a ser decidido. Con respecto al portavoz del Partido Socialista, D. Antonio Minguela Arevalo, la alcaldesa le recuerda que en el despacho de la secretaría cuando se estaba elaborando el plan de ajuste se le ofreció estudiar la viabilidad del mismo con ellos y que él se desentendió y no quiso saber nada. También le señala que ha venido a pedir los datos económicos al respecto de este tema cuando ha estado gobernando en la anterior legislatura, y que por lo tanto pedir los datos del 2008 y 2009 carece de sentido ya que ya los vería en su momento. Con respecto al portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García, señala que no va a comentar nada pues ya bastante tienen. Así pues, señala que va a dedicar su tiempo a sus compañeros del equipo de gobierno, que han dedicado mucho tiempo a estudiar y buscar soluciones que han sido más eficaces que la aportación de muchos familiares que solo han abierto la boca para expulsar impropiedades; y por último, que le ha sorprendido mucho el motivo de las manifestaciones de los familiares, pues lo lógico sería que exigieran al ayuntamiento el cumplimiento de la normativa del decreto y el bienestar de los usuarios. Y así, al final, cuando no se puede o no se tiene, no sirve querer.

Sometido a votación, la propuesta resulta aprobada con cinco votos a favor del PP, y cuatro votos en contra de IU y PSOE.

Ante el murmullo producido y la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la sesión plenaria la Sra. Alcaldesa solicita a la Guardia Civil que desaloje la Sala. El portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García, pide a la Sra. Alcaldesa que si cesan los murmullos deje continuar al público en la sala e intermedia solicitando silencio a los asistentes. La Sra. Alcaldesa accede a continuar la sesión sin efectuar el desalojo pero advierte que ante el más mínimo murmullo se desalojará la sala.

TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PASANDO A UNA GESTIÓN INDIRECTA.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que las administraciones públicas pueden gestionar los servicios públicos que son de su competencia, de forma directa o indirecta.

Visto que en la gestión directa se comprenden todas aquellas formas de prestación en los cuales la Administración territorial ofrece el servicio directamente con sus propios medios: se trata de la gestión enteramente pública, y que en consecuencia, esta modalidad gestora se caracteriza por:

- 1.-la Administración actúa a través de su propia estructura y organización burocrática, es decir, a través de sus funcionarios y personal contratado, por lo que se elimina cualquier intervención de los particulares en la prestación del servicio;
- 2.-la propia Administración prestadora del servicio es quien aporta el capital necesario para ello;
- 3.-el riesgo de la actividad de gestión es soportada por dicha Administración, a diferencia de lo que sucede en los casos de gestión indirecta del servicio.

Visto que la Administración puede ceder la gestión a particulares o empresas privadas que puedan económicamente y legalmente prestar el servicio que a la Administración pública interesa, a través de una gestión indirecta, mediante una relación contractual a través del llamado contrato de gestión de servicio público, lo que implica que la empresa solo realiza la gestión, pues la titular del servicio realizado sigue siendo la Administración Pública,

Visto que el artículo 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, define el contrato de gestión de servicios públicos como aquel en cuya virtud «una Administración pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración encomendante».

Visto que para que la Administración pueda gestionar indirectamente, mediante el contrato de gestión de servicios públicos los servicios de su competencia, de conformidad con el artículo 251.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, éstos deberán tener un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares, y en ningún caso, podrán implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Visto que la situación económica del Ayuntamiento ha llevado a la aprobación de un plan de ajuste que permita reducir gastos e incrementar ingresos.

Visto que el Servicio Público de Centro de Día que actualmente presta el Ayuntamiento es susceptible de ser gestionado de forma indirecta, y visto que esta forma se considera la más adecuada pues con ella se eliminaría el gasto de capital necesario para la prestación del servicio y el riesgo que la actividad de gestión conlleva.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar como modalidad de gestión del Servicio Público Centro de Día de Navas de Oro, por ser la más adecuada vista la situación económica que atraviesa el ayuntamiento, la gestión indirecta, en cualquiera de sus formas.

SEGUNDO. Tramitar el correspondiente expediente a través del llamado contrato de gestión de servicio público en cualquiera de sus formas.

TERCERO. Suprimir los puestos de trabajo que actualmente están asociados al Centro de Día, con efectos 1 de agosto de 2012, en cuanto que la gestión que se venía prestando es una gestión directa y por lo

tanto es la Administración la que ha venido actuando a través de su propia estructura y organización burocrática, es decir, a través de sus funcionarios y personal contratado. Necesidades de personal que desaparecen al asumirse una gestión indirecta pasando a depender directamente de la persona natural o jurídica que asuma la gestión indirecta, quien a criterio propio tiene potestad para asumir al personal que actualmente presta el servicio o seleccionar a su propio personal.

CUARTA. Dar cuenta del presente a los interesados en el procedimiento.

A continuación la señora Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los Grupos políticos, afirmando D. Antonio Minguela Arévalo, portavoz del Partido Socialista Obrero Español, que está en contra de la propuesta presentada por cuanto que la misma implica pagar instituciones con fondos públicos y que se exploten por personas privadas.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García manifiesta que queda claro que se está siguiendo la iniciativa popular de despedir para privatizar, así que por su parte propone privatizar el puesto de alcaldía por cuanto que en su momento se propuso la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa por la compleja situación del ayuntamiento; así, entre otros más aspectos que señala, al desaparecer los servicios que se gestionan directamente, no desarrollarse los proyectos que en el programa de gobierno se dijo que iba a desarrollar... desaparece la necesidad de la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa. Señala que se está debatiendo el cierre del centro de día en base a problemas económicos del ayuntamiento y que en cambio se aprueba un sueldo de 30.000,00.- € para retribuir la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa.

Sometido a votación, la propuesta resulta aprobada con cinco votos a favor del PP, y cuatro votos en contra de IU y PSOE

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL PASANDO A UNA GESTIÓN INDIRECTA.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que las administraciones públicas pueden gestionar los servicios públicos que son de su competencia, de forma directa o indirecta.

Visto que en la gestión directa se comprenden todas aquellas formas de prestación en los cuales la Administración territorial ofrece el servicio directamente con sus propios medios: se trata de la gestión enteramente pública, y que en consecuencia, esta modalidad gestora se caracteriza por:

1.-la Administración actúa a través de su propia estructura y organización burocrática, es decir, a través de sus funcionarios y personal contratado, por lo que se elimina cualquier intervención de los particulares en la prestación del servicio;

2.-la propia Administración prestadora del servicio es quien aporta el capital necesario para ello;

3.-el riesgo de la actividad de gestión es soportada por dicha Administración, a diferencia de lo que sucede en los casos de gestión indirecta del servicio.

Visto que la Administración puede ceder la gestión a particulares o empresas privadas que puedan económicamente y legalmente prestar el servicio que a la Administración pública interesa, a través de una gestión indirecta, mediante una relación contractual a través del llamado contrato de gestión de servicio público, lo que implica que la empresa solo realiza la gestión, pues la titular del servicio realizado sigue siendo la Administración Pública.

Visto que el artículo 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, define el contrato de gestión de servicios públicos como aquel en cuya virtud «una Administración pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración encomendante».

Visto que para que la Administración pueda gestionar indirectamente, mediante el contrato de gestión de servicios públicos los servicios de su competencia, de conformidad con el artículo 251.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, éstos deberán tener un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares, y en ningún caso, podrán implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Visto que la situación económica del Ayuntamiento ha llevado a la aprobación de un plan de ajuste que permita reducir gastos e incrementar ingresos.

Visto que el Servicio Público de Escuela Infantil que actualmente presta el Ayuntamiento es susceptible de ser gestionado de forma indirecta, y visto que esta forma se considera la más adecuada pues con ella se eliminaría el gasto de capital necesario para la prestación del servicio y el riesgo que la actividad de gestión conlleva.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar como modalidad de gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil de Navas de Oro, por ser la más adecuada vista la situación económica que atraviesa el ayuntamiento, la gestión indirecta, en cualquiera de sus formas.

SEGUNDO. Tramitar el correspondiente expediente a través del llamado contrato de gestión de servicio público en cualquiera de sus formas.

TERCERO. Suprimir, con efectos de 1 septiembre de 2012 por comenzar el nuevo curso escolar, los puestos de trabajo que actualmente están asociados a la Escuela Infantil en cuanto que la gestión que se venía prestando es una gestión directa y por lo tanto es la Administración la que ha venido actuando a través de su propia estructura y organización burocrática, es decir, a través de sus funcionarios y personal contratado. Necesidades de personal que desaparecen al asumirse una gestión indirecta pasando a depender directamente de la persona natural o jurídica que asuma la gestión indirecta, quien a criterio propio tiene potestad para asumir al personal que actualmente presta el servicio o seleccionar a su propio personal.

CUARTA. Dar cuenta del presente a los interesados en el procedimiento.

A continuación la señora Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los Grupos políticos, afirmando D. Antonio Minguela Arévalo, portavoz del Partido Socialista Obrero Español, que esta propuesta va en sintonía con la propuesta contenida en el punto anterior, y manifestando que considera que la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento y otros organismos públicos han invertido dinero público en estas infraestructuras y que por ello no se pueden utilizar fondos públicos para esto.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García manifiesta que al igual que en el punto anterior resulta lamentable otra privatización más, se pregunta que pinta entonces la Sra. Alcaldesa cobrando 30.000,00.- € y señala que todo esto es vergonzoso y denigrante por cuanto que la Sra. Alcaldesa miente.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no merece la pena ni contestar ni debatir.

Sometido a votación, la propuesta resulta aprobada con cinco votos a favor del PP, y cuatro votos en contra de IU y PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo: Mª Carmen Pinela López



LA SECRETARIA

Fdo: Sara Moreno González

